

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 27 AGO 2018

**VISTO Y CONSIDERANDO** la Resolución de Presidencia N° 995/2018, de fecha 15 de Agosto de 2018, mediante la cual se autorizó el traslado del Legislador Ricardo Humberto FURLAN, a la ciudad de Buenos Aires.

Que en el acto administrativo referido precedentemente, en su artículo 2° se liquida a favor del Legislador peticionante NUEVE (9) días de viáticos, por lo cual se considera pertinente modificar el mismo, de acuerdo a lo requerido mediante Nota N° 365/18 Letra: L.R.H.F., el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos al Legislador peticionante".

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Nacional.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**  
**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 995/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos al Legislador peticionante"; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 3°.-** REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1070 / 18**



Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo